



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DTM-5

Fecha de elaboración

22 3 2019

Fecha de actualización

14 5 2024

DEPENDENCIA

TESORERÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO

Recaudación de Rentas

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Permiso para realización de eventos particulares en lugares de alquiler o lugares privados.

TIEMPO DE RESPUESTA

1 días

VIGENCIA

Por única vez

TIPO DE USUARIO

Física y Moral

DOCUMENTO A OBTENER

Permiso para la realización del evento.

FORMATO A UTILIZAR

Formato Permiso para Evento en
Lugares de Alquiler

FORMATO

<http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/50b9a774-e4de-4cd1-833f-5c93ed3dccea.pdf>

DESCRIPCIÓN

Llenar formato del permiso para llevar acabo eventos particulares en lugares de alquiler o privados.

Este permiso solo tiene validez por evento.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- 1.- Llenar formato del permiso.
- 2.- Presentar el formato del permiso al Departamento de Recaudación de Rentas
- 3.-Realizar el pago, en los casos que corresponda

REQUISITOS

Contrato de alquiler del lugar donde se llevará a cabo el evento
Solicitud del permiso
Identificación Oficial.

ORIGINAL

0

1

1

COPIA

1

2

0

DOMICILIO

PALACIO MUNICIPAL 2DO. PISO, CALZ. INDEPENDENCIA NO.998 CENTRO CIVICO MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

686 558 1600

SITIO DE INTERNET

<https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos>

RESPONSABLE DE RESOLVER

Jefe del Departamento de Recaudación de Rentas / Coordinación de Programas Especiales 686 558 16 00 Ext. 1666

COSTO

Variable

LUGAR DE PAGO

Recaudación de Rentas Municipal

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas o morales que soliciten permisos para la realización de eventos, espectáculos públicos y de diversión deberán entregar la documentación necesaria, previo el pago de los derechos que se causen de acuerdo a la siguiente tarifa:

VII.- Los propietarios de los lugares de alquiler para la realización de eventos:

- a).- Fiestas o bailes en salones que se alquilen para tal fin, sin fines de lucro... 6.61 veces
- b).- Fiestas o bailes en jardines de alquiler sin fines de lucro 3.31 veces

VIII.-Espectáculos masivos:

- a).- Corrida de toros..... 33.07 veces
- b).- Presentación de artistas, cantantes y otros..... 33.07 veces
- c).- Fiestas o bailes, sin fines de especulación..... 13.23 veces
- d).- Fiestas o bailes en salones que se alquilen
 - para tal fin, sin fines de especulación..... 6.61 veces
- e).- Bailes populares..... 33.07 veces
- f).- Carreras de vehículos..... 33.07 veces
- g).- Peleas de Gallos..... 39.69 veces
 - 1).- Dictamen de no inconveniente..... 26.46 veces
- h).- Carreras de caballos..... 39.69 veces
 - 1).- Dictamen de no inconveniente..... 26.46 veces
- i).- Otros..... 15.87 veces
- j).- Multa por anunciarse o promocionarse
 - sin permiso correspondiente..... 50.00 a 500.00 veces
- ~~k).- Será sancionado como responsable solidario la persona física o moral que permita la promoción de eventos y venta de entradas (boletos) al espectáculo o evento, sin contar con la autorización o permiso expedido por el Ayuntamiento..... 50.00 a 500.00 veces~~
- l).- La persona física o moral propietaria de las estructuras para la colocación de Anuncios Espectaculares o Carteleras, tendrá la obligación de solicitar el documento de la Autorización o Permiso que expida el Ayuntamiento al arrendatario, para la colocación de propaganda o publicidad, debido a que si el arrendador no cuenta con el documento de la Autorización o permiso que expidió el Ayuntamiento, se hará acreedor a una sanción de..... 50.00 a 500.00 veces
- m).- Tratándose de espectáculos realizados por Organismos no lucrativos que brinden servicios y asistencia médica de manera gratuita a enfermos que padezcan cáncer en etapa terminal, debidamente registrados ante institución oficial que para tales efectos señale la Ley de la materia..... EXENTO

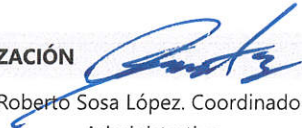
El permiso deberá solicitarse 48 horas antes del evento, en caso contrario se cobrará el doble de la tarifa correspondiente.

CRITERIOS PARA RESOLVER

El horario del evento esta determinado por el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos para Eventos Sociales o Fiestas en el Municipio de Mexicali, Baja California.

MARCO NORMATIVO

Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos para Eventos Sociales o Fiestas en el Municipio de Mexicali, Baja California.

		
AUTORIZACIÓN		
Bianka Ivonne Viramontes Cervantes. Jefe del Departamento de Recaudación de Renta	Roberto Sosa López. Coordinador Administrativo	Roger R. Sosa Alaffita. Tesorero Municipal
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ